



# CON REGALÍAS DE LA NACIÓN, SE PAGA EL IMPUESTO DE RENTA DE MULTINACIONALES MINERA

Es preferible no seguir explotando recursos naturales, que explotarlo para regalárselo a los operadores mineros, como está ocurriendo en Colombia, gracias al expresidente Álvaro Uribe Vélez y ahora, avalado de manera inconstitucional, precisamente por la “honorable” Corte Constitucional, violando los derechos colectivos democráticos, que la entidad judicial, deben amparar y proteger, en justicia a favor de la nación.

Hoy en día los fallos judiciales, se negocian con retribuciones económicas e intereses, indebido o tráfico de intereses, inducidos y materializados, con las prácticas de corrupción, que predomina en poderes público, perdiendo la confianza popular y la credibilidad institucional, que deban caracterizarlo, antes que exponerse al reproches y repudios, por decisiones incoherente y violatorias, de disposiciones legales, re-

basando la paciencia y terminando en acciones violentas, por inconformes e indignados ciudadanos.

Las regalías no son regalos, sino derechos constitucional, compensatorios que corresponden a la nación y entidades territoriales, originadas de la extracción, explotación y entrega, del producto natural mineral, descontando los costos de producción, ( ejemplo U\$D 20 dólares por toneladas de carbón) que constituyen ganancias operativas, cobrando no solo los gastos de extracción hasta en boca de mina, sino el transporte al puerto, que no están incluidos en la ley, ni en la concesión de explotaciones, pero pasan por alto, en los periodos de gobiernos, cómplices de corrupción, por “engrase,” picadas” o sobornos económicos, de beneficio personal, en oscura y perversas operaciones.

Una cosa son los derechos, que se generan por la explotación de minería y otras cosas, son las rentas que se originan, por los ingresos, de la actividad industrial y servicios, los cuales, ambas son compatible, para su efectividad económica en favor de la nación.

El derecho tributario es autónomo, aplicables de manera general, a todas personas naturales y jurídicas, con exenciones expresa en la ley, sobre hechos generadores o sujetos pasivos, de la obligación tributaria. Sin embargo los operadores mineros, descuenta costos de producción, en la liquidación de regalías y a la vez, en la declaraciones de rentas, también descuenta a su favor injustificadamente, los pagos de regalías, sufragando parte del pago del referido impuesto, incluyendo deducción de derechos, como está ocurriendo con las regalías, que supuestamente nos pertenecían, pero por decisión dela Corte Constitucional, los pagos de regalías, son anticipos del pago impuesto de renta, en beneficio del operador minero, por concepto de explotación..

Como consecuencia del fallo de la Corte Constitucional, que declara inexecutable, la prohibición de descontar las regalías del impuesto de renta, violan el artículo 360 de la Constitución, el cual expresa: “La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho...” “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”. (Artículo 363 CN)

¿Por qué utilizar las regalías de la nación, para que el operador minero, las descuenta del pago del impuesto de renta? ¿Cómo se logra, equidad, eficiencia y progresividad, en este país, si administración de justicia privilegian y benefician, de manera excepcional y particular, a los operadores mineros, violando derechos constitucionales, en diferencia de otros contribuyentes? Por el fallo de la Corte Constitucional, la nación pierde un de ingreso equivalente a 10 billones anuales. ¿De qué forma, como o en dónde; alcanzar: equidad eficiencia y progresividad?





¿Si las regalías que recibe la nación por explotación mineras constituyen saldo a favor del operador, para descontar del impuesto de renta, qué gracia tiene continuar con las explotaciones de recursos naturales minerales, sin utilidad prevista? Estamos regalando el producto y financiado, la operación de extracción, descontando primero, costos de producción, en liquidación de regalías y a la vez, descontar pagos de regalías, en impuesto de renta.

¿“En qué país vivimos”? ¿Cómo superar el empobrecimiento y las crisis económica que padece la nación? Incrementando la deuda externa, como consecuencia de la corrupción, practicadas, por quienes, gobiernan, judicializan y nos representan, perdiéndose o esfumándose billones de pesos anuales, mientras los autores y responsables del descalabro económico que vivimos están atrincherado, en complicidad, hipocresía y silencio.

Reitero consecutivamente, donde no hay justicias, jamás habrá paz, eso está ocurriendo en Colombia, nación que poco resuelve problemas, de variadas índoles, por falta de recursos, pero desaparecen 100 billones anuales, por causa de corrupción y descontrol ejercidas en la institu-


cionalidad pública y nadie responden, deshonrando: dignidad, moralidad y credibilidad, de los servidores públicos, habituados y afanado, a la avaricias, prevaricar, corrupciones y al enriquecimientos ilícitos, a costa de la administración pública, que cada día se empeora, por la forma como la administran de mala fe, con resultados desastrosos, que nada pueden garantizar en operaciones administrativas.

Criamos cultivos de violencias, por abandonos, indiferencias, falta de cohesión, desatención, iniquidad e injusticia social. Nada interesa a autoridades competente, resolver las situaciones, que afectan y atormentan, nuestra sociedad y comunidades, juegan con la salud y la paciencia humana, después ordenan reprimirla, con anti-disturbios, cuando la masa popular inconforme y enardecidas, se levantan, rebotan y se lanzan en rebeldías; a protestar, cansado y agobiado, de esperar, sin soluciones y aguantes de burlas.



**MARTÍN  
BARROS**

 [cholesmartin\\_](#)

 [marbacho1955](#)